SELECCIONES ABREVIADAS DE MENOR CUANTÍA SAMC-SI-012-2020, SAMC-SI-014-2020, SAMC-SI-015 SAMC-SI-016 Y SAMC-SI-017-2020

MEJORAMIENTO Y REHABILITACION MEDIANTE BACHEO DE LAS VIAS DE LAS SUBREGIONES ALTO OCCIDENTE, MAGDALENA Y ORIENTE, BAJO OCCIDENTE, CENTRO SUR Y NORTE

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

El Decreto 537 del 12 de abril de 2020, por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su Artículo 1 define:

"*Articulo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar.*

La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.

En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia.

Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos.

Parágrafo 1. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias." (subraya ajena al original).

En concordancia con lo anterior, la audiencia de adjudicación de los procesos SAMC-SI-012-2020, SAMC-SI-014-2020, SAMC-SI-015, SAMC-SI-016 y SAMC-SI-017-2020, que se encuentra programada según la cronología del proceso para el jueves 10 de septiembre del año en curso a partir de las 9:00 a.m., se desarrollará de manera virtual según las siguientes condiciones:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia por parte de la Secretario de despacho

La audiencia, se realizará a través de video conferencia en la plataforma CISCO WEBEX MEETINGS, la cual funciona para celular y computadores personales (PC).

La aplicación para celular puede ser descargada en el siguiente link:

Android
https://play.google.com/store/apps/details?id=com.cisco.webex.meetings
IOS
https://apps.apple.com/co/app/cisco-webex-meetings/id298844386

La aplicación para computador personal PC puede ser descargada en el siguiente link: https://www.webex.com/es/downloads.html

La video conferencia se realizará de manera pública, para el acceso general de todos los interesados, según la siguiente información:

URL: https://gobernaciondecaldas.webex.com/join/infraestructura.sv
Número de reunión: 357 068 995

Todos los micrófonos deberán estar apagados al inicio de la audiencia, y solo se activará el micrófono de quien pida la palabra organizadamente en el espacio establecido.

A continuación el Secretario de infraestructura realizará el respectivo saludo y dará inicio a la audiencia.

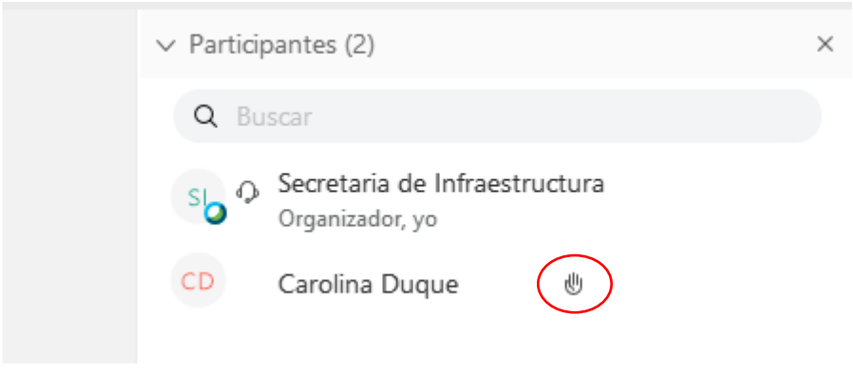
2. Lectura del informe final de evaluación.

El Comité Evaluador, teniendo en cuenta que el informe final fue publicado desde el 9 de septiembre del año en curso, da lectura al mismo.

3. Observaciones por parte de los proponentes y respuestas a las mismas.

Se dará cabida a las observaciones al mismo, por parte de los proponentes (únicamente observaciones al informe final), iniciando por la lectura de las observaciones consignadas en la plataforma SECOP II hasta las 11:00 p.m. del día 9 de septiembre de 2020, plazo que se definió en el proceso.

Posteriormente, se dará participación mediante la aplicación, por un lapso de máximo tres (3) minutos, al proponente que levante la mano organizadamente, mediante los mecanismos que la aplicación posee:



Para el proceso SAMC-SI-012-2020 se recibe observación en la plataforma SECOP II por parte del proponente LR AMBIENTAL, alegando que los Análisis de Precios Unitarios presentados en el marco del requerimiento realizado por la Entidad para justificar su oferta que parece artificialmente baja, son objetivos y se debe habilitar su propuesta.

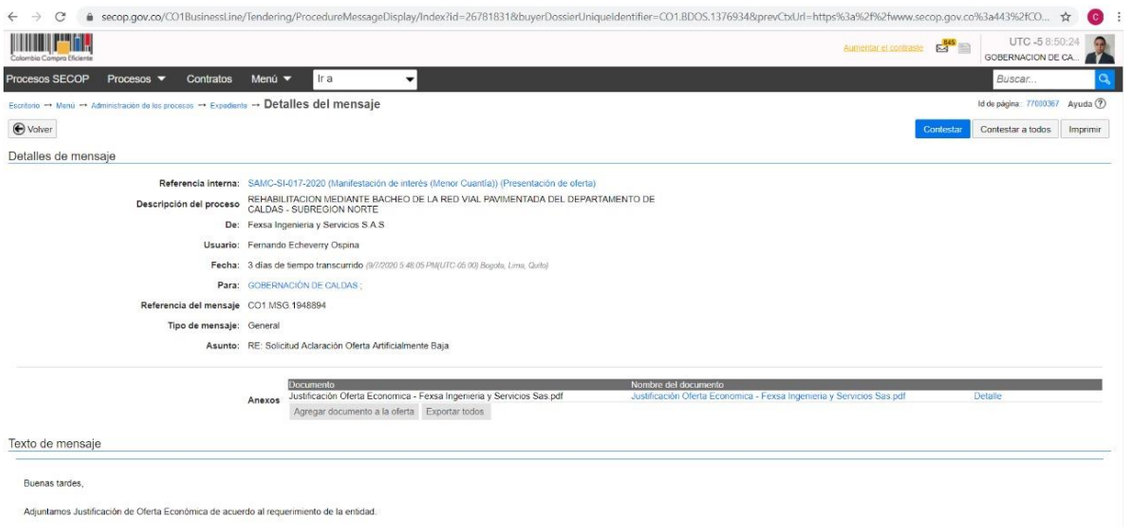
La Entidad se reitera en su posición, ya que la argumentación del proponente se basa en un error de digitación, pero el fondo del análisis radica en que la tarifa establecida para una terminadora de asfalto en el mercado se encuentra en promedio en $220,000 por hora, y el proponente aunque sustenta ser el propietario del equipo lo reduce a una tarifa de $75,000 por hora, lo que bajo ningún escenario cubriría los costos de operación y mantenimiento. En consecuencia el valor unitario para el item más representativo del presupuesto se encuentra con errores de forma y de fondo que no garantizan para la entidad una propuesta juiciosa y objetiva, por lo que apegándose a lo definido por el pliego de condiciones y habiendo cumplido con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, procede a ratificarse en el rechazo de la propuesta.

Para el proceso SAMC-SI-015-2020 se recibe la misma observación en la plataforma SECOP II del proponente LR AMBIENTAL, a lo cual la entidad ya le dio respuesta y se ratifica en la misma respuesta dada al proponente en el proceso SAMC-SI-012-2020, rechazando la oferta.

Para el proceso SAMC-SI-016-2020 se recibe observación en la plataforma SECOP II por parte del proponente ÓXFARO ALBERTO BUSTAMANTE donde argumenta en términos iguales a los planteados por LR AMBIENTAL, y realizado el análisis de sus aclaraciones, tampoco satisfacen el requerimiento de la entidad ya que incurre en los mismos ahorros que para la Entidad no son posibles técnicamente en el equipo ni en la mano de obra, de acuerdo con las condiciones planteadas en el presupuesto oficial y los análisis de precios unitarios que lo soportan. Por tal razón la Entidad se ratifica en su posición y rechaza la oferta.

Para el proceso SAMC-SI-017-2020 se recibe observación en la plataforma SECOP II por parte del ingeniero DIEGO LEÓN MARTÍNEZ quien manifiesta que no se debe realizar el análisis de información adicional presentada por el proponente FEXSA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS, toda vez que la Entidad fijó como plazo perentorio para la presentación de la información requerida el lunes 7 de septiembre a las 18:00, y no debe realizar el análisis de la información aportada por fuera de este plazo.

La Entidad manifiesta que la información aportada por FEXSA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS, se radicó en la plataforma el 7 de septiembre a las 5:48 pm a través del módulo de mensajes, como consta en la siguiente imagen:



Por otra parte la Entidad considera pertinente la observación del proponente respecto a que la información aportada de manera extemporánea no debe ser tenida en cuenta dentro del análisis, toda vez que la Entidad fijó el plazo para la entrega perentorio, y el proponente en dicho plazo no allegó la información amplia y suficiente de acuerdo con el requerimiento.

4. Determinación del orden de elegibilidad.

Una vez atendidas las observaciones y definido el listado de propuestas habilitadas, el Comité Evaluador procederá a dar lectura al informe de verificación aritmética y evaluación de las propuestas, y determinará el orden de elegibilidad definitivo para el proceso.

SA-MC-SI-012-2020

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
1	GERMÁN VILLEGAS ESTRADA	$ 156,355,375.00	67.9826%	10.00%	20.00%	97.9826%	4
3	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA	$ 163,716,246.00	64.9260%	10.00%	20.00%	94.9260%	5
4	JUAN CARLOS SERNA OSPINA	$ 152,692,215.00	69.6135%	10.00%	20.00%	99.6135%	3
8	PABLO FELIPE ARAQUE GÓMEZ	$ 151,849,121.00	70.0000%	10.00%	20.00%	100.0000%	1
9	CONSTRURENTAR SAS	$ 152,296,591.00	69.7943%	10.00%	20.00%	99.7943%	2

SA-MC-SI-014-2020

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
1	JAVIER DE JESÚS GARCÍA PAREJA	$ 265,526,516.00	66.7547%	10.00%	20.00%	96.7547%	3
4	MARÍA RUBY GÁLVEZ MUÑOZ	$ 253,216,480.00	70.0000%	10.00%	20.00%	100.0000%	1
5	JEMAG INGENIERÍA SAS	$ 255,425,863.00	69.3945%	10.00%	20.00%	99.3945%	2
6	HERNÁN ROPERO ALZATE	$ 267,824,663.00	66.1819%	10.00%	20.00%	96.1819%	4

SA-MC-SI-015-2020

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
5	JULIÁN CARDONA CASTRO	$ 256,166,879.00	65.5218%	10.00%	20.00%	95.5218%	3
6	GILDARDO OCAMPO MONTES	$ 239,778,850.00	70.0000%	10.00%	20.00%	100.0000%	1
8	JR CONSTRUCCIONES	$ 252,058,955.00	66.5897%	10.00%	20.00%	96.5897%	2

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
	Y CONSULTORÍAS SAS						
10	ZUME INGENIERÍA	$ 258,064,483.00	65.0400%	10.00%	20.00%	95.0400%	4

SA-MC-SI-016-2020

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
2	DIEGO TAMAYO SERNA	$ 204,242,789.00	63.3113%	10.00%	20.00%	93.3113%	4
4	JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO	$ 212,033,704.00	60.9850%	10.00%	20.00%	90.9850%	6
5	INNOVA PROYECTOS SAS	$ 184,726,914.00	70.0000%	10.00%	20.00%	100.0000%	1
7	GILDARDO OCAMPO MONTES	$ 197,282,216.00	65.5451%	10.00%	20.00%	95.5451%	2
8	FEXSA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS	$ 199,600,134.00	64.7839%	10.00%	20.00%	94.7839%	3
9	GONZALO ALBERTO TORO ARDILA	$ 206,713,396.00	62.5546%	10.00%	20.00%	92.5546%	5
10	ZUME INGENIERÍA	$ 213,166,976.00	60.6608%	10.00%	20.00%	90.6608%	7

SA-MC-SI-017-2020

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
3	DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ	$ 225,804,732.00	70.0000%	10.00%	20.00%	100.0000%	1
5	JR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS	$ 230,457,241.00	68.5868%	10.00%	20.00%	98.5868%	5
6	CONSORCIO OBRAS CIVILES	$ 228,651,992.00	69.1283%	10.00%	20.00%	99.1283%	4
8	HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE	$ 227,810,166.00	69.3838%	10.00%	20.00%	99.3838%	3
9	CONSORCIO ESTABILIDAD 2020	$ 226,674,493.00	69.7314%	10.00%	20.00%	99.7314%	2

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA CALCULADO	PUNTAJE ASIGNADO			PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			Por valor de la Propuesta	Por apoyo a la Industria Nacional	Por Factor de Calidad		
10	TOP INGENIERÍA SAS	$ 234,484,927.00	67.4087%	10.00%	20.00%	97.4087%	6

5. Adjudicación y Cierre de la audiencia

Por último, el Ordenador del Gasto, Secretario de Infraestructura, informará la adjudicación y realizará cierre del trámite de la audiencia:
Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-SI-012-2020 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE BACHEO DE LAS VÍAS DE LA SUBREGIÓN ALTO OCCIDENTE" al proponente Pablo Felipe Araque Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 10.234.490 de Manizales, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($151.849.121).

Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-SI-014-2020 cuyo objeto es "REHABILITACIÓN MEDIANTE BACHEO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - SUBREGIONES MAGDALENA Y ORIENTE" al proponente María Ruby Gálvez Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 30.277.749 de Manizales, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($253.216.480).

Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-SI-015-2020 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE BACHEO DE LAS VÍAS DE LA SUBREGIÓN BAJO OCCIDENTE" al proponente Gildardo Ocampo Montes, identificado con cédula de ciudadanía número 79.716.197 de Bogotá, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($239.778.850).

Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-SI-016-2020 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE BACHEO DE LAS VÍAS DE LA SUBREGIÓN CENTRO SUR" al proponente Innova Proyectos SAS, identificado con NIT número 900.359.695-5, Representada legalmente por Alejandro Herrera Duque con C.C 75.085.087 por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($184.726.914).

Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-SI-017-2020 cuyo objeto es " REHABILITACIÓN MEDIANTE BACHEO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - SUBREGIÓN NORTE" al proponente Diego León Martínez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 10.273.859 de Manizales, por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($225.804.732).

Por último los proponentes dejan constancias en donde el Ingeniero Óxfaro Bustamante deja constancia que no se encuentra conforme con el proceso para la determinación de las propuestas artificialmente bajas.

Posterior a la citada intervención el ingeniero Hernán Cañas en representación de la firma LR AMBIENTAL manifiesta que deja constancia que la Entidad no soporta la justificación bajo la cual rechaza su propuesta por considerarla artificialmente baja.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA CARDONA JIMÉNEZ

(ORIGINAL FIRMADO)
YULY CAROLINA SAMACÁ GUTIÉRREZ

(ORIGINAL FIRMADO)
CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BUENO

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

(ORIGINAL FIRMADO)
JAVIER MAURICIO VANEGAS VANEGAS

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DUQUE TOBÓN

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO LONDOÑO LÓPEZ

(ORIGINAL FIRMADO)
LUISA FERNANDA TABARES HENAO

(ORIGINAL FIRMADO)
VÍCTOR HUGO ESTRADA NARVAEZ

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIELA DIAZ GALLEGO

(ORIGINAL FIRMADO)
HERNÁN MORA SAENZ

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA DEL PILAR GÓMEZ VALENCIA

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO

(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZÁBAL